



**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA
DE CAMPAÑAS NACIONALES DE
VACUNACIÓN.**

El que suscribe **Enrique Vargas del Villar**, Senador de la República por el Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de campañas nacionales de vacunación, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Vacunación Universal en México, se creó en 1991, como un bien público. En dicho programa se han invertido anualmente alrededor de 6 mil millones de pesos de fondos públicos para la compra de 16 inmunógenos distintos.¹ Durante los últimos 12 años, las vacunas incluidas en el esquema básico se triplicaron,² lo que se tradujo en una mayor presión sobre los sistemas del primer nivel de atención para garantizar el suministro continuo y adecuado de vacunas para los 2.2 millones de infantes.

Partiendo que la inmunización es una forma simple y eficaz de proteger a las infancias y reducir la propagación de enfermedades infecciosas graves en este grupo. Los programas de vacunación integrales son una piedra angular para la prevención y destacan como una de las intervenciones de salud pública más rentables.³

¹ Secretaría de Salud. 5º Informe de Labores 2016-2017 [internet]. Ciudad de México: SS, 2017 [citado octubre 10, 2019]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/254434/5to_IL_SS.pdf

² Santos-Preciado JI. La vacunación en México en el marco de las “décadas de las vacunas”: logros y desafíos. Gac Med Mex. 2014;150(2):180-8.

³ Ozawa S, Mirelman A, Stack ML, Walker DG, Levine OS. Cost-effectiveness and economic benefits of vaccines in low- and middle-income countries: a systematic review. Vaccine. 2012;31(1):96-108. <https://doi.org/10.1016/j.vaccine.2012.10.103>



No dar continuidad a las campañas nacionales de vacunación en los centros escolares de México tiene consecuencias muy serias tanto para la salud de las infancias, así como para la salud pública en general. No hay que perder de vista que en los centros escolares son uno de los puntos más estratégicos para la implementación de campañas de vacunación, ya que congregan a una gran cantidad de población estudiantil, lo que permite una cobertura eficiente y rápida. Algunas de las consecuencias que estamos viviendo por la falta de las campañas nacionales de vacunación son:

- **Resurgimiento de enfermedades prevenibles.**

Las vacunas en los centros escolares, está comprobado que ayudan a prevenir enfermedades infecciosas como el sarampión, la rubéola, la varicela, la tosferina, entre otras. Sin la continuidad de estas campañas, estas enfermedades vuelven a surgir, padecimientos que niñas, niños y adolescentes están sufriendo en la actualidad, ya que no están adecuadamente protegidos y esto a generado brotes dentro de las comunidades escolares, que se han extendido a la población en general, convirtiéndose en un tema de salud pública.

- **Interrupción del ciclo escolar.**

Los brotes de enfermedades prevenibles por vacunas en los centros escolares pueden causar cierres temporales de las instituciones educativas, cuarentenas o ausentismo escolar masivo. Esto interrumpiría el proceso educativo, afectando el aprendizaje de los estudiantes y alterando el calendario escolar.

- **Sobrecarga en el sistema de salud.**

El aumento de casos de enfermedades prevenibles por vacunación está ocasionando una sobrecarga en los hospitales y clínicas del sector salud, que de por sí ya enfrentan desafíos debido a problemas desabasto de medicamentos y falta de personal médico.

- **Mayor mortalidad infantil y juvenil.**

Las enfermedades prevenibles por vacunación vuelven a propagarse debido a la falta de las campañas nacionales, lo que aumenta la mortalidad. Dado que las vacunas reducen las tasas de mortalidad por enfermedades como el



sarampión o la poliomielitis, el descenso en las tasas de vacunación revierte estos avances y poner en riesgo la vida de las infancias.

- **Desconfianza en el sistema de salud y las vacunas.**

La falta de continuidad en las campañas nacionales de vacunación en centros escolares ha generado confusión y desconfianza en la población, dado que no se están vacunando periódicamente a las infancias de manera correcta. Esto incrementa la desinformación y la reticencia hacia las vacunas, lo que dificulta aún más la cobertura de este importante medio de salud pública.

Por lo expuesto concluimos que las campañas nacionales de vacunación en las escuelas son esenciales para garantizar que todas las infancias, independientemente de su situación económica o ubicación geográfica, tengan acceso a las vacunas. Sin estas campañas no es posible mantener, a la niñez de comunidades marginadas o rurales fuera de este riesgo de salud pública, dado que este sector de la población es uno de los más afectados, aumentando las desigualdades en salud y exponiéndolos a mayores riesgos.

Por tal motivo la presente iniciativa con Proyecto de Decreto busca visibilizar la importancia de que, en los centros educativos, tanto públicos como privados se establezca en la Ley General de Educación, en los planes y programas de estudio que se refieran a aspectos culturales y en materia de estilos de vida saludables, para incluir los programas de vacunación nacional, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Se deben actualizar los lineamientos de vigilancia del desempeño del Programa de Vacunación Universal de México.
2. Fortalecer la vigilancia de la cobertura y el análisis de los datos, para lograr una mejor vigilancia de la desviación de la vacunación apropiada para la escolaridad y estimar tasas de deserción, así como las coberturas en los planteles educativos buscando lograr un mapeo e identificación de poblaciones en riesgo por baja protección.



3. Reforzar las campañas nacionales de vacunación en centros escolares públicos y privados para que los titulares de la patria potestad comprendan y valoren la importancia de la vacunación infantil y la seguridad en la salud.
4. Mantener la regularidad de las campañas nacionales de vacunación en los centros escolares, asegurando que se realicen de manera continua y accesible a toda la población escolar.
5. Implementar un seguimiento efectivo para garantizar que toda la niñez del país esté al día con sus vacunas, especialmente en zonas rurales y marginadas.

Finalmente, la falta de continuidad en las campañas nacionales de vacunación en los centros escolares públicos y privados de nuestro país, esta desencadenando una serie de problemas graves de salud pública, que incluyen brotes de enfermedades, sobrecarga del sistema de salud, desconfianza pública y mayor mortalidad. Por tal motivo es esencial que las campañas de vacunación en los centros escolares continúen buscando proteger la salud las infancias y garantizar un entorno educativo seguro.

Sin menoscabo de lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo donde se especifican las reformas y adiciones señaladas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.</p>	<p>Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables, programas de vacunación y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.</p>



LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 30. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;</p> <p>IX. a XXV. ...</p>	<p>Artículo 30. ...</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, campañas de vacunación, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;</p> <p>IX. a XXV. ...</p>
<p>Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.</p>	<p>Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva, campañas de vacunación, que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.</p>
<p>Artículo 78. ...</p> <p>En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la</p>	<p>Artículo 78. ...</p> <p>En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, campañas de vacunación, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina</p>



LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>	<p>positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>
<p>Artículo 102. ...</p> <p>En materia de inclusión se realizarán acciones, de manera gradual, orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos que mejoren las condiciones para la infraestructura educativa.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 102. ...</p> <p>En materia de inclusión se realizarán acciones, de manera gradual, orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos que mejoren las condiciones para la infraestructura educativa y la educación para la salud, así como para las campañas de vacunación.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 115. ...</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;</p>	<p>Artículo 115. ...</p> <p>I. a XIV. ...</p> <p>XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física, la práctica del deporte y programas de vacunación;</p>



LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
XVI. a XXIII.	XVI. a XXIII.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 26, la fracción VIII del artículo 30, el artículo 41, el segundo párrafo del artículo 78, el segundo párrafo del artículo 102 y la fracción XV del artículo 115, todos de la **Ley General de Educación**.

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables, **programas de vacunación** y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.

Artículo 30. ...

I. a VII. ...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, **campañas de vacunación**, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

IX. a XXV. ...



Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva, **campañas de vacunación**, que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.

Artículo 78. ...

En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, **campañas de vacunación**, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Artículo 102. ...

En materia de inclusión se realizarán acciones, de manera gradual, orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos que mejoren las condiciones para la infraestructura educativa **y la educación para la salud, así como para las campañas de vacunación.**

...

Artículo 115. ...

I. a XIV. ...

XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física, la práctica del deporte y **programas de vacunación;**

XVI. a XXIII. ...

...



Enrique Vargas del Villar
SENADOR DE LA REPÚBLICA



...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

SENADOR ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR